

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01179

Asunto: Sustitución poder y notificación.

En atención a la solicitud que antecede y por ser la misma procedente, se acepta la sustitución que del poder hace la **Dra. Karina Bermúdez Álvarez**, apoderada de la parte demandante. En consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la **Dra. Natalia Campo Herrera**, portadora de la T.P. N° 302.798 del C.S DE J.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, realizada por el apoderado demandante, el Despacho **procede a compartirle el expediente digital identificado con radicado de referencia, a través de la Secretaría del Despacho**, al correo electrónico p.echeverri@gecaser.com.co con el fin de que pueda observar las providencias que se han surtido dentro del proceso referenciado.

Por otro lado, se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega efectiva, téngase notificado al señor **Giovanni Francesco Pugliese Jiménez** desde el día 08 de abril de 2024, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Ahora, en atención a que la parte demandada **Giovanni Francesco Pugliese Jiménez**, fue integrada al contradictorio mediante notificación por correo electrónico, se dará aplicación a lo regulado por artículo 300 del. C. G. del P *"Siempre que una persona figuré en el proceso como representante de varias, o actué en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes."* Por lo que se entenderá que la demandada **Global Web Solutions S.A.S.**, se encuentra notificada desde dicha fecha, toda vez que, en el respectivo certificado, figura como representante legal de la sociedad en cita.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 22 abril 2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eb90f436c245181acc167c050218677694752aacd042350b446b70e586c3db**

Documento generado en 19/04/2024 11:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>